



2225

DECRETO Nº

TEMUCO, 07 DIC. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 20 de noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

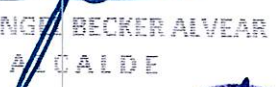
Nombre : ABIGAIL ENEDINA HUERAO ANTILAO		Rut :	
Funciones: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia <ul style="list-style-type: none"> - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$120.576.-		
Período desde	21.11.2018	Hasta	28.11.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro de Costo	32.05.00	Nombre: Programa SAPU Villa Alegre	

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Z" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el 2018, es de \$120.576.- (ciento veinte mil quinientos setenta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.




 ANA ARANCER NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 C.V.F./M.S.R./C.V.F./arg
 DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal


 ANGE BECKER ALVEAR
 ALCALDE

30/11-18.